



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 31 de marzo de 2025

**VISTO:** El Trámite Interno N° 3667-2025, que contiene el Informe N° 0208-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 24/03/25, Informe N° 0350-2025-MDY-GIO de fecha 25/03/25, Informe Legal N° 266-2025-MDY-GAJ de fecha 27/03/25, Provedido N° 045-2025-MDY-GM de fecha 27/03/25, y demás actuados;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 091-2025-MDY-ALC de fecha 12 de marzo de 2025, se resuelve designar al nuevo Sub Gerente de Estudio de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Ing. Civil Marcos Antonio Sáenz Flores, bajo los alcances del D. Legislativo 2057- CAS Funcional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que establece que se constituyen que Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, teniendo en cuenta que, el numeral 5.5 del artículo 5° del capítulo 1, del Decreto Legislativo citado en el párrafo anterior, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la misma norma



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

indicada, establece que Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, la misma que en su artículo 7° numeral 7.1. establece que, El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas;

Que, mediante el Informe N° 0208-2025-MDY-GM de fecha 24 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Estudio, solicita al Gerente de Infraestructura y Obras la Designación y/o Encargatura del Responsable de la Unidad Formuladora, fundamentando que actualmente la Sub Gerencia de Estudio no cuenta con el responsable de la Unidad Formuladora, por lo que, se ha identificado la necesidad de formalizar el proceso de designación y/o encargatura de dicha unidad, para asegurar que la Sub Gerencia de Estudio continúe con su labor de maneras eficiente y con debida planificación de recursos, recomendando solicitar a la Gerencia Municipal, que mediante Resolución de Alcaldía se proceda con la designación del responsable de la Unidad Formuladora;

Que, con Informe Legal N° 266-2025-MDY-GAJ de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite **Opinión Legal**, declarando, **Procedente Encargar**, en adición a sus funciones al Sub Gerente de Estudio Ing. **Civil Marcos Antonio Sáenz Flores**, como Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, estando a los fundamentos legales expuestos, a lo advertido por la Gerencia de Infraestructura y Obras y el análisis efectuado por parte del órgano de asesoramiento jurídico de esta entidad edil, se concluye, que amerita emitir acto resolutivo correspondiente que encargue como Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Obras al Sub Gerente de Estudio, Ing. Civil Marcos Antonio Sáenz Flores;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del titular de la entidad en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal conforme a Ley, asimismo, en virtud al principio de confianza que rige en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones, se tiene que la actuación de los servidores y/o funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento administrativo se ciñen de conformidad a la normativa vigente en la materia, razón por la cual se presume válidamente que han cumplido sus deberes funcionales a cabalidad;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones al Sub Gerente de Estudios **Ing. Marcos Antonio Sáenz Flores** como Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente encargatura, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA